



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTICULO 7.- CONSTITUIR, a la Red de Salud de Orurillo, en Secretaria de coordinación del Comité Distrital de Salud de Orurillo, para que le brinde apoyo técnico y administrativo y remita periódicamente al comité Distrital de Salud, la sustentación de sus avances.

ARTICULO 8.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Orurillo o Pagina Wed.

ARTICULO 9.- La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Municipalidad Distrital de Orurillo, a los 18 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ORURILLO - MELGAR
N. Arenas Ramos
Lic. Nestor Arenas Ramos
DNI: 45604729
ALCALDE